

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: KATIA ISABEL MARTELO PRENS
DEMANDADO: DIANA CORPORACIÓN SAS "DICORP SAS"
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2019-00310-00

SECRETARÍA:

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que la demandada DIANA CORPORACIÓN SAS "DICORP SAS" se notificó del auto admisorio por correo institucional el día 26 de mayo de 2021:

26/5/2021

Correo: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena - Outlook

 Responder a todos   Eliminar  No deseado  Bloquear 

NOTIFICAION DEL PROCESO RADICADO CON EL NUMERO 13001310500320190031000

J

Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena

Mié 26/05/2021 9:38 AM

Para: corporativo@dianacorporacion.com

01Demanda.pdf

3 MB

03PruebasDemanda(15).pdf

etbcsj-my.sharepoint.com

 Mostrar los 3 datos adjuntos

DEMANDANTE: KATIA ISABEL MARTELO PRENS
DEMANDADO: DIANA CORPORACION S.A.S "DICORP"
POR MEDIO DEL PRECENTE LA NOTIFICAMOS DEL PROCESO AQUI
RELACIONADO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Que el término para contestar la demanda venció el 15 de junio de 2021 de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y lo hizo el 10 de junio de 2021 tal como se avizora a continuación:

10/6/2021

Correo: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena - Outlook

**RADICACIÓN CONTESTACION DE DEMANDA - KATIA ISABEL MARTELO PRENS vs
DIANA CORPORACION S.A.S. Rad. 2019-310 PARTE 1 (MF-AFM)**

Abogados | López & Asoc | <abogados@lopezasociados.net>

Jue 10/06/2021 4:41 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena <j03lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rodrigomiguelopez@gmail.com <rodrigomiguelopez@gmail.com>; kmartelo021@icloud.com <kmartelo021@icloud.com>

3 archivos adjuntos (16 MB)

KATIA ISABEL MARTELO - DICORP S.A.S. VF.pdf; ANEXOS.pdf; PRUEBAS PARTE 1.pdf;

Cordial Saludo,

*Por medio del presente se remite escrito de contestación, pruebas y anexos dentro del proceso promovido por la señora **KATIA ISABEL MARTELO PRENS** contra **DIANA CORPORACION S.A.S.** Rad. No. 2019 - 310, el cual se tramita ante su Despacho. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 806 de 2020. Se adjunta:*

- *Contestación a la demanda junto con anexos y pruebas.*

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ
Apoderado Judicial de **DIANA CORPORACION S.A.S.**

LÓPEZ & ASOCIADOS
LITIGIOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL



Proud member of
L&E GLOBAL
an alliance of employers' counsel worldwide

Calle 70 # 7-30 Piso 6
Tel: + 57 1 3406944
Bogotá, Colombia
www.lopezasociados.net

CONFIDENCIAL

Paso el expediente al Despacho para lo de su resorte.-
Cartagena, julio 9 de 2021.-

EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.- Nueve (9)
de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia a fin de resolver sobre la contestación de la demanda presentada por DIANA CORPORACIÓN SAS "DICORP SAS".-

Al respecto se tiene que la demandada DIANA CORPORACIÓN SAS "DICORP SAS" s notificó de la demanda el 26 de mayo de 2021 por correo electrónico y el término para contestar venció el 15 de junio de 2021 haciéndolo dentro del término de ley el 10 de junio de 2021.- Que revisado el escrito de contestación de demanda presentado por la demandada se observa que el mismo reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C. de P.L. y S.S. por lo que se admitirá la misma y se señalará fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación y Primera de Trámite.-

En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º. Acéptese la contestación de la demanda presentada por DIANA CORPORACIÓN SAS "DICORP SAS" por haberse hecho en legal forma y dentro del término de Ley.- En consecuencia tiénese y reconócese al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ como apoderado judicial de la demandada DIANA CORPORACIÓN SAS "DICORP SAS" en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el memorial poder a el conferido.-

2º. Señálese la fecha del día VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, PRIMERA DE TRAMITE, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO dentro del presente proceso audiencia que se llevará a cabo de manera virtual por la Plataforma LIFESIZE, por lo que se le ordena al Secretario realizar los agendamientos y remitir los recordatorios junto con el expediente digital a las partes y sus apoderados judiciales.- **SE LES INFORMA A LOS APODERADOS Y A LAS PARTES, QUE SI NO CUENTAN CON MEDIOS TECNOLOGICOS DEBARAN INFORMAR CON TIEMPO (ANTERIORIDAD) PARA DAR AVISO A LA PORTERIA DEL EDIFICIO A FIN DE QUE SE REALICE LA AUDIENCIA DESDE LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER**

**AL DESPACHO PARA QUE PUEDAN ESTAR EN LA AUDIENCIA Y DESDE ALLI
SE CONECTARAN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' with a horizontal crossbar and a vertical stroke extending downwards.

**HENRY FORERO GONZALEZ
JUEZ**